

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABIERTA N° SA-06-2020

INTERPARQUES 2020, conformada por: **ROCCIA S.A.S.**, identificada con NIT: 900.388.860-8, con una participación del cincuenta por ciento (50%), **TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S.**, identificada con NIT: 900.218.054-1 con una participación del treinta por ciento (30%) y **ALEXANDER MARTÍN OSPINO BERDUGO**, identificado con C.C. 85.467.695 con una participación del veinte por ciento (20%). E **INGENIERÍA MASTER S.A.S.**

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2020, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., [www.edubar.com.co.](http://www.edubar.com.co), el Informe de Evaluación y a través del cual el comité evaluador recomienda adjudicar la Selección Abierta N° SA-06-2020 al proponente **CONSORCIO INTERVENTOR PARQUES DEL ATLÁNTICO – CONSORCIO IPDA**, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos, ocupando el primer orden de elegibilidad en el presente proceso y obtuvo un puntaje de 999,99 puntos, debiéndose adjudicar el presente contrato por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$\$ 11.376.551.475.00) IVA INCLUIDO.**

En consecuencia, y siguiendo las recomendaciones proferidas por el Comité Evaluador, la representante legal ha decidido adjudicar la Selección Abierta N° SA-06-2020, cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”**, al proponente **CONSORCIO INTERVENTOR PARQUES DEL ATLÁNTICO – CONSORCIO IPDA**, por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 11.376.551.475.00) IVA INCLUIDO.**

La comunicación de adjudicación es irrevocable y contra ella no proceden recursos.

Por lo anterior, se ordena proceder a la firma y legalización del contrato.

En Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de diciembre de 2020



ANGELLY CRIALÉS ANIBAL
Representante Legal

Proyectó: Albeiro García
Revisó: María Cristina Cuervo